

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1033-2010-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 378-OBU-2010 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 14 de setiembre del 2010, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2010-B.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114º del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319º inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335º Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, el Vicerrector Administrativo a través del Oficio Nº 211-2010-VRA (Expediente Nº 148622), recibido el 15 de setiembre del 2010, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunicando que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2010-B; proponiendo a treinta y seis (36) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2010-B, a treinta y seis (36) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	082291-E	CHAUCA RETUERTO FANY EMPERATRIZ	FCA
2	100319-J	CHAVEZ BENITO YESSENIA BELIZ	FCA
3	109009-C	INCA CAROY WILDER	FCA
4	100266-C	JAUREGUI CALDERÓN YURIKS	FCA
5	090180-D	SALAZAR RONDON JOHANNA JACKELINE	FCA
6	082275-J	TAMAYO CORONEL KELITA MILY	FCA
7	080271-G	VEGA MESTAS INEZ CARMEN	FCA

8	072318-H	CCANTO CRISPIN YOLANDA	FCC
9	092300-G	MAYO VIVAS CHARLES SAUL MANUEL	FCC
10	072395-B	QUISPE MONTES JOSÉ ALBERTO	FCC
11	092012-A	SAAVEDRA RIVAS MERCY LIZETH	FCC
12	082021-H	SANCHEZ SANCHEZ GRECIA LIZBETH	FCC
13	090496-A	CASTREJON PAISIG CINTHIA EMILIA	FCE
14	092394-A	GARZON FLORES IRINEO	FCE
15	070394-I	HINOSTROZA COTERA JOSÉ	FCE
16	084918-C	SANCHEZ LOBATO WALTER	FCE
17	092415-I	ZAMBRANO FERRO JOSE LUIS	FCE
18	082993-J	MALDONADO RUIZ GIAN MARCOS	FCNM
19	064249-K	FALCONI FUERTES JUANA YSABEL	FCS
20	070933-G	MENDOZA ENCISO ALICIA PILAR	FCS
21	080869-J	SERNAQUE FLORES CARMITA DEL MILAGRO	FCS
22	062120-K	VASQUEZ CERNA EDITH NATALY	FCS
23	093053-C	VELA HUERTA KONNY ESTRELLA	FCS
24	091168-H	MENDOZA ROSARIO FELICITAS	FIARN
25	093163-C	QUISPE HUAYTALLA RUTH	FIARN
26	083038-A	CALLALLI VILLAFUERTE LUCY	FIARN
27	092594-K	PARIONA GOMEZ JACKELINE CLAUDIA	FIEE
28	100709-B	RIOS GRANADOS LUIS ANGEL	FIEE
29	085218-G	CONDORI CABRERA JUAN ALEJANDRO	FIIS
30	090803-A	VELAZCO YACHACHIN CESAR ELOY	FIIS
31	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME
32	100793-C	CAMARGO SANCHEZ MATILDE MARITZA	FIPA
33	085212-I	CASTAÑEDA JIMENEZ DAVID ANIBAL	FIPA
34	070651-A	CASTRO AVENDAÑO LIZBETH EMILIA	FIPA
35	011865-D	OSCCO ESCOBEDO ANTHONY NIXON	FIPA
36	090716-A	TRUENQUE SAENZ LADY GLORIA	FIPA

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA,
cc. OBU, USS, OAGRA, URA, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., e interesados.